



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/01/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veinticinco** de **enero** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATADOS TÉCNICOS, AÑO 2022.- Antes de iniciar el tratamiento de este asunto se ausenta de la sesión el diputado no adscrito D. Matías Llorente Liébana.

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en relación con el expediente tramitado para la aprobación de nueva convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen actividades de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos durante el año 2022, y sus bases reguladoras; expediente en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

- El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora mediante la contratación de técnicos, año 2022, condicionada a la emisión, por parte del órgano competente de la Junta de Castilla y León, de informe favorable sobre inexistencia de duplicidades previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Emitido informe por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el que se pronunciaba sobre la existencia de duplicidades entre la actividad que pretendía realizar la Diputación y las ayudas que concede la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León en el marco del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, el Pleno de la Diputación, en sesión de 30 de noviembre de 2022, acordó desistir de la convocatoria, a fin de liberar el crédito para, evacuados los trámites oportunos, iniciar la aprobación de una nueva.

- Por el órgano gestor se elabora una nueva propuesta de convocatoria, introduciendo en su bases reguladoras las modificaciones necesarias, conforme a las indicaciones de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, para que pudiese ser emitido el informe favorable sobre inexistencia de duplicidades entre esta actividad que pretende realizar la Diputación y las ayudas que concede la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el marco del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/01/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/01/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/01/2023

Dichas modificaciones se refieren, por un lado, a que las actividades promovidas por la Diputación han de ser de carácter genérico y no vincular a las entidades asociativas agroalimentarias con asesoramiento nominativo y, por otro, a que los técnicos que se contraten no podrán participar asesorando en los programas del marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

- Las subvenciones tienen por objeto sufragar los gastos por la realización de programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos de diferentes campos y especialidades (veterinarios, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas o biólogos). La finalidad de esta convocatoria es la obtención, a través de los programas de mejora realizados, de una mayor rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas y la mejora de la productividad durante el año 2022.

- La cuantía máxima de la subvención será de hasta 15.000,00 € por solicitante en el caso de que la actividad de mejora sea realizada por un técnico y de hasta 30.000,00 € en el caso de que lo sea por dos técnicos. En el supuesto de contratación del personal técnico por un periodo inferior al año, se reducirá proporcionalmente la subvención a los meses contratados y en el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de dicha dotación en función de número técnicos a los que les corresponde subvención.

- La dotación presupuestaria de esta convocatoria asciende a 210.000 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 301 41276 48921 del ejercicio 2023 dado que la justificación de las subvenciones se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2023, por lo que el reconocimiento de las obligaciones se producirá durante ese ejercicio, tratándose de un gasto de tramitación anticipada.

- Por la coordinadora del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emite informe, en fecha 27 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

- En fecha 19 de diciembre de 2022, por el interventor general, se emite informe de fiscalización, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado de reparo en los siguientes términos: con efectos no suspensivos por no constar en esa fecha el informe sobre inexistencia de duplicidades, informe que ya ha sido incorporado al expediente, y respecto al incumplimiento de los límites previstos en el art. 174.3 del TRLRHL para los gastos plurianuales, señala que de adoptarse acuerdo por el Pleno para elevar ese límite conforme a lo señalado en el punto 5 del mismo artículo, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

- Se ha realizado retención de crédito de ejercicios futuros, en la aplicación 301.41276.48921 del presupuesto para 2023, por importe de 210.000 €, RC: 220229001762, quedando supeditado el gasto al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

- Elevados los límites por acuerdo del Pleno de la corporación, corresponderá la competencia para la autorización del gasto y aprobación de la convocatoria y sus bases a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, de modo que, por razones de economía en la tramitación del procedimiento, el Pleno podría avocar esta competencia delegada y



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/01/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F

en un mismo acuerdo elevar los porcentajes, autorizar el gasto y aprobar las bases de la convocatoria.

En este punto intervienen los siguientes miembros corporativos:

D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 4 segundos (10:53:57).

El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 39 segundos (10:55:04).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2023, por unanimidad de los veintidós diputados presentes en la sesión en el momento de la votación -doce del grupo Socialista, nueve del grupo Popular y la diputada del grupo Ciudadanos-, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para autorizar gasto hasta un importe de doscientos diez mil euros (210.000 €), que se imputará al presupuesto del ejercicio 2023, al objeto de financiar la convocatoria de subvenciones a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos durante el año 2022.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de la base doce, apartado sexto c) de las de ejecución del presupuesto, para la aprobación de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos durante el año 2022, y sus bases reguladoras.

3º.- Aprobar el gasto, por importe de doscientos diez mil euros (210.000 €), que se imputarán a la aplicación 301.41276.48921 del presupuesto para el ejercicio 2023, RC de ejercicios futuros: 220229001762, quedando condicionado a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2023, y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar la *convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos, año 2022*, y sus bases reguladoras, con el siguiente tenor:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATADOS TÉCNICOS, AÑO 2022.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), y en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP n° 206/2022, de 27 de octubre).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/01/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VP27 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/01/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/01/2023

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos de diferentes campos y especialidades (veterinarios, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas, biólogos o sus equivalentes con los grados universitarios actuales), durante el año 2022.

En este sentido las actividades promovidas por la Diputación son de carácter genérico y no vinculan a las entidades asociativas agroalimentarias con asesoramiento nominativo a agricultores, ganaderos, titulares forestales y pymes del medio rural en el ámbito de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

La finalidad de esta convocatoria es la obtención, a través de los programas de mejora realizados, de una mayor rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas y la mejora de la productividad durante el año 2022, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Las subvenciones concedidas no tienen carácter de minimis por lo que no se encuentran sujetas al Reglamento (UE) n° 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y al Reglamento (UE) n° 2019/316 de la Comisión, que lo modifica.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n° 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La ejecución del gasto es de tramitación anticipada al extender sus efectos económicos al ejercicio 2023, por lo tanto la autorización del gasto quedará subordinada a la consignación de crédito por importe de 210.000 € en la aplicación presupuestaria 301 41276 48921 del ejercicio 2023, y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, siempre y cuando los técnicos contratados en el marco de la subvención de la Diputación no coincidan con los que asesoren en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

Estas entidades que se contemplan son: las sociedades cooperativas, las cooperativas de segundo grado, los grupos cooperativos, las sociedades agrarias de transformación, las organizaciones de productores con personalidad jurídica propia, reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria en el ámbito de la Política Agrícola Común y las entidades civiles o mercantiles, siempre que más del cincuenta por ciento de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas, a organizaciones de productores o a sociedades agrarias de transformación que tengan por objeto la comercialización y, en su caso, la transformación de los productos agroalimentarios.

La sede y el domicilio fiscal de los beneficiarios han de estar ubicadas necesariamente en el ámbito territorial de la provincia de León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión que podrán consistir en:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/01/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/01/2023

- Dar cuenta a la asamblea general o reunión sectorial de la colaboración existente por parte de la Diputación de León, en reunión celebrada como fecha límite hasta el 30 de marzo de 2023, informando del importe, convocatoria, año y entidad financiadora. La acreditación se hará mediante certificación del secretario del asunto por el que se da cuenta a la asamblea o copia del acta de la reunión.
- Exposición en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de 15 días durante el periodo comprendido desde la comunicación de la concesión de la subvención hasta la finalización del periodo de justificación de la actividad, de anuncio relativo a la concesión de la subvención, señalando importe, convocatoria, año y entidad financiadora. Deberá de acreditarse mediante certificación expedida por el secretario en la que se señale el periodo de exposición (fechas de inicio y finalización) y el contenido del anuncio.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo, podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

e) El pago de los gastos por importe de 1,10 veces la cuantía de la subvención concedida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo, siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo, cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos, si ésta es diferente de la que figura en la ficha de terceros.

SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.- La cuantía máxima de la subvención será de hasta quince mil euros (15.000,00 €) por solicitante en el caso de que el programa de mejora sea realizado por un técnico y de hasta treinta mil euros (30.000,00 €) en el caso que lo sea por dos técnicos de las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

En el supuesto de contratación del personal técnico por un periodo inferior al año, se reducirá proporcionalmente la subvención a los meses contratados.

En el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la misma en función del número de técnicos a los que les corresponde subvención.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de los gastos de la actividad objeto de subvención.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, siendo los siguientes:

- Las nóminas correspondientes al técnico o técnicos contratados, durante el periodo enero-diciembre de 2022.
- Los costes de seguros sociales correspondientes al técnico o técnicos contratados durante el periodo enero-diciembre de 2022.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando además, la siguiente documentación (salvo los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que ya se han aportado):

- **Memoria Técnica**, que tendrá una extensión máxima de 6 folios, en la que se reflejarán las actuaciones del programa de mejora a realizar por los técnicos.
 - Veterinarios: Actuaciones en materia sanitaria, reproductiva, de manejo, nutricional, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/01/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/01/2023

- Ingenieros y biólogos: Actuaciones en materia de sanidad vegetal, APPCC, cultivo (semilla, siembra), mejoras tecnológicas, control del almacenaje de los productos, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones agrarias.

- Contrato sellado y registrado por el INEM, que acredite el vínculo profesional del técnico con la entidad asociativa agroalimentaria. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de vida laboral.

ACLARACIÓN: Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o DNI electrónico.

La solicitud se efectuará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación, en el apartado de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - ayudas y subvenciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. Dª Avelina Vidal García. Suplente Dª. Ana Mª Arias González.

- Vocales:

. D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.

. D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carbajal.

. D. Santos Martínez Rollón. Suplente Dª. Marta Eva Pastrana Rubio.

- Secretaria:

. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D.ª Mª. Yolanda Rodríguez García.

El órgano instructor será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

Las subvenciones se adjudicarán teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Corporación, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2019.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se presentará como máximo hasta el 31 de marzo de 2023, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, por medio de los siguientes documentos:

- Anexo III (solicitud abono subvención).

- Anexo IV (memoria económica, cuenta justificativa), que deberá reflejar la relación de las nóminas y seguros sociales de los técnicos responsables para la realización de las actividades (programas) de mejora correspondientes al año 2022. Así mismo, deberán reflejarse los ingresos o subvenciones obtenidos para la financiación de la actividad, con indicación de importe y procedencia.

- Nóminas y seguros sociales correspondientes a los técnicos contratados por un importe de 1,1 veces la subvención concedida.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/01/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/01/2023

-Memoria de la actividad anual de la entidad asociativa agroalimentaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades del programa de mejora realizadas por los servicios técnicos con una extensión máxima de 6 folios.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, que habrá de hacerse optando por alguno de los dos medios señalados en la base quinta:

- a) Acreditación de que se ha dado cuenta a la asamblea general o reunión sectorial, en reunión celebrada como fecha límite hasta el día 30 de marzo de 2023, de la colaboración que ha existido por parte de la Diputación, señalando el importe, convocatoria y año (mediante aportación del acta de la sesión o certificación del secretario/a relativa a este asunto).
- b) Certificación del secretario de la entidad beneficiaria de que ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días durante el periodo comprendido desde la comunicación de la concesión de la subvención hasta la finalización del periodo de justificación de la actividad, anuncio relativo a la colaboración de la Diputación de León, importe concedido, convocatoria y año (señalando las fechas de exposición y contenido del anuncio).

- Ficha de terceros (Anexo V).

- En el caso de que la cuenta en la que se cargan los pagos sea distinta a la que figura en la ficha de terceros, ha de acreditarse su titularidad.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo V) y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor, a través del plan anual de control financiero, se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Los técnicos contratados de los diferentes campos y especialidades, que participen en los programas de mejora y asesoramiento, no podrán participar asesorando en los programas del marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 26/01/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 26/01/2023

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8 %.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, tendrán carácter acumulativo.

En cuanto a la pérdida del derecho al cobro y al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la OGS y lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se regulará por lo dispuesto en el artículo 26 de dicha norma.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2019 en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOSEXTA.- EMISIÓN INFORMES JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, por la administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y por la administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2022.

D./Dª con NIF nº y domicilio en C/ CP en calidad de presidente de (1) con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad tfno.: fax: correo electrónico

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de programas de mejora de las producciones agrícolas, ganaderas y agroalimentarias de la provincia de León, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en dicha convocatoria.

Documentación adjunta:

- *Memoria técnica*, que tendrá una extensión máxima de 6 folios, en la que se reflejarán las actuaciones del programa de mejora a realizar por los técnicos.

. Veterinarios: Actuaciones en materia sanitaria, reproductiva, de manejo, nutricional, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.

. Ingenieros y biólogos: Actuaciones en materia de sanidad vegetal, APPCC, cultivo (semilla, siembra), mejoras tecnológicas, control del almacenaje de los productos, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones agrarias.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 26/01/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F

- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del técnico o técnicos con la entidad asociativa agroalimentaria. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante Informe de Vida Laboral.

(No será necesario presentar estos documentos en el caso de que alguno de ellos obre en poder de la Diputación, en cuyo caso, señalar de qué documento se trata y en qué expediente se ha aportado).

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización del programa:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 202..

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) Entidad asociativa agroalimentaria.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y Subvenciones, 7.1, incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones concedidas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

AYUDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2022.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª (nombre y dos apellidos), con NIF nº, y domicilio en C/, Localidad, Provincia Código Postal, actuando como presidente de la (1), con NIF y con domicilio en



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 26/01/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 26/01/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F

DECLARA que (nombre del particular o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a ... de de 202..

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) Entidad asociativa agroalimentaria.

ANEXO III

AYUDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2022.

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª con NIF nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de, C/ nº .., CP correo electrónico, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a entidades asociativas agroalimentarias para la realización de programas de mejora, año 2022.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa, según Anexo IV, y justificantes.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 26/01/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 26/01/2023

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Que es titular de la cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

IBAN input field

En a ... de de 202...

EL BENEFICIARIO,

Fdo.:

(* Entidad asociativa agroalimentaria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

AYUDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2022.

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª en calidad de secretario/a de la entidad asociativa agroalimentaria en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la realización de programas de mejora, con base en la convocatoria publicada en el BOP nº de fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Table with 8 columns: Nómina o coste seguros sociales, Mes, NIF, Nombre trabajador, Importe, Fecha pago, Medio pago, Imputado subvenc.

2.- Que la entidad que representa:

- No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
Subvenciones para la misma finalidad

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por de la entidad asociativa agroalimentaria, en sesión celebrada el día



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VP27 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/01/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1033726F

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. presidente, en de de 20....

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO V
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda _____			
Nombre o razón social _____			
Nombre comercial _____			
Domicilio _____		Nº ___ Esc. ___ Piso ___ Pta. ___	
Población _____		Código Postal _____	
Provincia _____		Tfno. fijo	
Actividad económica _____		Tfno. móvil	
E-mail (en mayúsculas) _____			
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
EL INTERESADO,			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA						
PAIS	D.C.	IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
□□□□	□□	□□□□□□□□	□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□□□
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.						
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros,			

5º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/01/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
26/01/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9DHM VPZ7 2LKT PQEJ

Certif. 14 Pleno 25 enero 2023. Nueva convocatoria subvs. Entidades Asociativas Agroaliment. 2022 - SEFYCU 4122875

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>